



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial  
transitoria para realizar actividad.

TREHUACO, 12 SEP 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 724**

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Paniagua de fecha 29.08.2024.
- 2.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos Paniagua de fecha 29.08.2024.
- 3.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

- 1.-Otorga autorización transitoria a la actividad que se señala **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:****

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS PANIAGUA
RUT	75.937.380-4
REPRESENTANTE	MARIA LUISA GONZALEZ CARES
RUN	██████████
ACTIVIDAD	CUADRANGULAR DE RAYUELA, Y JUEGOS TÍPICOS
LUGAR	EL RANCHO DE DOÑA DOMINGA, SECTOR PANIAGUA, COMUNA DE TREHUACO
FECHA	<b>VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024</b>
HORARIO	DESDE LAS 15:00 HRS HASTA LAS 04:00 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VLP/LCR/lcr  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Rentas y Patentes/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
“Por Orden del Alcalde”

